

Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

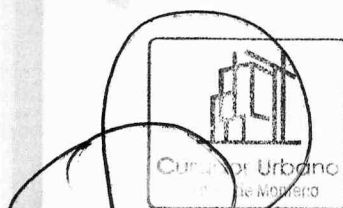
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 289-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0109**, expedida a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **YINETH PAOLA LUGO BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.202.244**, Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **YINETH PAOLA LUGO BAQUERO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.